

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 00716

Sullana,

08 SEP 2023

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 000542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 17 de julio del 2023, el Informe N° 1154-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de julio del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 808-2023/GRP-401000-401420 de fecha 07 de agosto del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 440-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 833-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de agosto del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 069-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 25 de agosto del 2023 de la Oficina de Contrataciones, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 705-2023/GOB.REG.PIUHRA-GSRLCC-G de fecha 11 de setiembre del 2023, el Informe N° 098-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 12 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 780-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

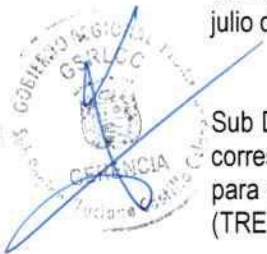
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve Aprobar la FICHA TECNICA PARA MANTENIMIENTO DENOMINADA: **REPOSICION DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor referencial ascendente a S/. 366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con precios vigentes al mes al mes de julio del 2023 con plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios;

Que, con Informe N° 1154-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de julio del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones solicita que presente informe sea derivado al área correspondiente con la finalidad de que se proceda con la contratación de una persona natural o jurídica para que tenga a cargo la ejecución del servicio en mención cuyo valor referencial es de S/. 366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES);

Que, con Informe N° 808-2023/GRP-401000-401420 de fecha 07 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura hace llegar al despacho el formato de solicitud y compromiso con registro N° 1066-2023 por un monto de S/. 366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional FONCOR para que se emita la Certificación Presupuestal y poder continuar con el Procedimiento de Selección;

Que, con Memorándum N° 440-2023/GRP-401000-401200 de fecha 08 de agosto del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario nota N° 0000001066 de fecha 07 de agosto del 2023 por el monto de S/.366.448.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS IL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 833-2023/GRP-401000-401400 de fecha 11 de agosto del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura concluye que contando con Certificación Presupuestal N° 1066-2023 por el importe S/.366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con precios vigentes al mes de julio del 2023 con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario bajo la modalidad de ejecución por contrata pro el sistema de contratación a suma alzada es que solicita se realice el proceso de contratación de una persona natural o



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 00716

13 SEP 2023

Sullana,

jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia alcanzados por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones en su Informe N° 1154-2023/GRP-41000-401400-401420;

Que, mediante Informe N° 069-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 25 de agosto del 2023, la Oficina de Contrataciones remite el Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio: **REPOSICION DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA;**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 705-2023/GOB.REG.PIUHRA-GSRLCC-G de fecha 11 de setiembre del 2023, se resolvió rectificar el error material de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 648-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, del plan de contrataciones (Decima Quinta Versión) en el Ítem 57, habiendo un error en la cual se ha considerado el tipo de procedimiento de selección Contratación directa siendo lo correcto adjudicación simplificada:

57	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: REPOSICION DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 366,448.00	AGOSTO
----	--	----------	---------------------------	----------------	--------

Que, mediante Informe N° 098-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 12 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a la normativa vigente solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

Denominación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA CALETA DEL ÑURO DISTRITO DE LOS ORGANOS PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.
Valor Referencial	S/. 366,447.01
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada N° 013-2023/GRP-GSRLCC-G-I
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	Contrata
Objeto	Servicio
Plazo de Ejecución	30 días calendarios

Que, mediante Informe N° 780-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 013-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la CONTRATACION DEL SERVICIO: **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE FLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un valor referencial de S/.366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios precios vigentes al mes de julio del 2023 modalidad de ejecución a SUMA ALZADA;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, en el caso de autos mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve Aprobar la Ficha Técnica para Mantenimiento

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000716-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

13 SEP 2023

Sullana,

denominada: **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE LOS ORGANOS PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA** por un valor referencial ascendente a S/. 366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Treinta días calendarios precios vigentes al mes de julio del 2023;

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000705-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de setiembre del 2023 se rectifica la resolución Gerencial Sub Regional N° 000648-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de agosto del 2023 la misma que aprueba la modificación el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su DECIMO QUINTA VERSION para la inclusión del Procedimiento de Selección de la siguiente manera:

57	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: REPOSICION DE ALCANTARILLA METALICA PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 366,448.00	AGOSTO
----	--	----------	---------------------------	----------------	--------

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Informe N° 833-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de agosto del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita se realice el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE FLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un valor referencial de S/.366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios precios vigentes al mes de Julio del 2023 bajo la modalidad por Contrata por el sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación Presupuestal que en el presente caso ha sido dada con la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001066-2023 por el monto de S/. 366,448.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES),

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000716

Sullana,

13 SEP 2023

dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 013-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE FLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un valor referencial de S/.366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios precios vigentes al mes de julio del 2023 modalidad de ejecución a SUMA ALZADA.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 013-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLA METÁLICA PARA DRENAJE FLUVIAL EN LA CALETA EL ÑURO DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**, por un valor referencial de S/.366,447.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios precios vigentes al mes de julio del 2023 modalidad de ejecución a SUMA ALZADA;

ARTÍCULO SEGUNDO: **EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestal N° 0000001066-2023 de fecha 07 agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

000716

Sullana,

13 SEP 2023

de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL